

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3D1DFASCFA8B4D55DEB34183F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-29/12/2022-48

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de diciembre de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

4/ 315/2022.- Concesión de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización en el curso 2022-2023 [2022/01.04.03.03/35]

«Visto el informe emitido por la Técnica de Educación, Dña. Marta Domaica Saenz de Urturi, sobre aprobación de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2022-23, que dice:

“La Concejalía de Educación tiene entre sus fines Apoyar y Vigilar el cumplimiento de la Escolarización obligatoria en el municipio y desarrolla diversas actuaciones como las contempladas en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el control y prevención del absentismo escolar, tales como actuaciones para la promoción del hábito a la lectura entre los escolares; Actividades Extraescolares y Servicio de Horario Escolar Ampliado para facilitar a las familias la conciliación de la jornada laboral y escolar o actuaciones de Apoyo Escolar a alumnado con riesgo de fracaso escolar para prevenir su abandono de la escolarización, entre otras.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112_TTUWU-H10IH-6BRMB_C181692A9D3DA1DFACFA8B4D55DEB3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

En coherencia con lo anterior, la Concejalía de Educación se ha reunido con los Centros Educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, como entidades a través de las cuales se garantiza la escolarización básica (en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria) y del 2º Ciclo de Educación infantil (de 3 a 6 años) como etapa asimilada a la escolarización básica, dado que su no realización produce claras desventajas en el alumnado al iniciar la etapa obligatoria, para formalizar un acuerdo de colaboración para la gestión de un programa de préstamo de materiales y/o recursos facilitadores de la escolarización (documentación anexo) .

Ambas partes entienden que siendo la Educación un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, es imprescindible que para su ejercicio se desarrolle, por parte de los poderes públicos, la Educación Básica de sus ciudadanos mediante la escolarización obligatoria que contempla el sistema educativo español.

Por ello, estiman conveniente que para la adecuada escolarización, es preciso que los/as alumnos/as dispongan de los libros de texto y materiales curriculares correspondientes al curso en que están matriculados, así como de los recursos tecnológicos de uso personal necesarios para el seguimiento de la enseñanza online, como son ordenadores personales portátiles, tabletas, teléfonos móviles y tarjetas SIM, con el fin de facilitar el óptimo desarrollo de las competencias curriculares y digitales del mismo.

Considerando las dificultades socioeconómicas que muchas familias de los/as alumnos/as de los Centros Educativos soportan, para adquirir los libros de texto y materiales didácticos, así como recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza online de sus hijos/as, y siendo conscientes de que el actual Programa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de Préstamo Gratuito de Libros de Texto, ACCEDE, no va a dar cobertura a todo el alumnado de los centros del municipio; se valora necesario la realización por parte de la Concejalía de Educación de una Convocatoria de Subvenciones municipal a todos los centros educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, destinadas a facilitar la escolarización, mediante el préstamo de lotes de libros de texto y material didáctico así como recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza online para el alumnado de 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

De esta manera, cada Centro Educativo deberá priorizar la distribución de los lotes de libros y material didáctico, así como recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3DA1DFACFA8B4D56DEB341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

online adquiridos con cargo a esa subvención, entre las familias con situaciones socioeconómicas más precarias y que no puedan ser atendidas con otros recursos del centro.

En el caso de que los Centros Educativos lleven a cabo la adquisición de equipamientos tecnológicos con cargo a la subvención, se comprometen a solicitar (con carácter previo a la adquisición), como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, cuando supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público para el contrato menor (15.000 € +IVA). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una MEMORIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO la elección de la misma.

Los equipamientos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, deberán destinarse al préstamo de su uso a los/as alumnos/as del Centro Educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en su inventario de bienes del centro debidamente identificado con sus características técnicas y nº de serie. La afectación del equipamiento al uso para el que se subvenciona deberá acreditarse en los sucesivos ejercicios económicos mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario, CERTIFICADO DE AFECTACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

La Concejalía de Educación en coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de distribución de subvenciones a los Centros Educativos para el préstamo de libros de texto en cursos anteriores, elaborados por la Comisión de Libros de Texto y Material Escolar del Consejo Escolar Municipal y que fue ratificada por el Pleno del citado Consejo Escolar municipal celebrado el 30/05/2019, ha elaborado los siguientes criterios de distribución de subvenciones a los centros educativos para el préstamo de libros de texto, material didáctico y recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza online para el curso 2022/2023, hasta un total de 70.000 € con cargo a la partida E01 320 48019 "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad" del ejercicio económico 2022:

1. El 15% de los 70.000 € como créditos disponibles en la referida partida, que asciende a 10.500€ se distribuirán de manera directamente proporcional al número de alumnos/as

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3DA1DFASCFA8B4D56DEB3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

matriculados en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 30 de noviembre de 2022.

2. El 85 % de los 70.000 € como créditos disponibles en la referida partida, que asciende a 59.500€ se distribuirán de manera directamente proporcional al número de alumnos/as estimados de atención en el programa ACCEDE de la Consejería de Educación en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 30 de noviembre de 2022.

La subvención asignada a cada centro solicitante será la suma correspondiente a las cantidades resultantes de la aplicación de los criterios 1º y 2º.

Teniendo en cuenta la información facilitada por los Centros Educativos participantes del acuerdo respecto a número de alumnos/as matriculados/as en Educacion Primaria y/o Educacion Secundaria Obligatoria a fecha 30 de noviembre de 2022, que asciende a 6.471 alumnos/as correspondería asignar a cada centro una subvención de 1,6226€ por alumno/a matriculado/a conforme al criterio nº 1.

Así mismo, a tenor de la información facilitada por los centros educativos participantes del acuerdo respecto al número de alumnos/as estimados de atención en el programa ACCEDE de la Consejería de Educación en Educación Primaria y/o Secundaria a fecha 30 de noviembre de 2022, que asciende a 3.842 alumnos/as correspondería asignar a cada centro una subvención de 15,4867€ por alumno/a matriculado/a conforme al criterio nº 2.

Por todo ello, considerando que el objeto de la subvención es el apoyo económico a los Centros Educativos para el apoyo a la escolarización mediante préstamos de libros de texto y material didáctico, así como recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza online entre las familias con dificultades socioeconómicas. Y teniendo en cuenta que se realiza con una convocatoria común entre todos los centros educativos participantes, estableciendo unas condiciones objetivas de distribución de las cuantías de la subvención asignada a cada solicitante, proporcional al número de alumnos/as escolarizados en cada centro y al esfuerzo que realiza cada centro para generar recursos para préstamo gratuito de libros de texto y material didáctico a su alumnado, la Técnica que suscribe informa que no procede realizar una convocatoria pública de subvención, cuya distribución está determinada de antemano por los resultados de la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

De este modo, se considera conveniente conceder subvención económica a los Centros Educativos que a continuación se relacionan, para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos, así como recursos tecnológicos para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas:

	ALUMNOS	ACCEDE	1ER CRITERIO	2º CRITERIO	TOTAL SUBVENCIÓN ASIGNADA
CEIP EL PRADO	425	395	689,61521	6117,2566	6.806,87 €
CEIP ISABEL LA CATOLICA	316	314	512,74919	4862,8319	5.375,58 €
CEIP BUENOS AIRES	455	441	738,29393	6829,646	7.567,94 €
CEIP EUROPA	305	295	494,90032	4568,5841	5.063,48 €
CEIP LAS ARTES	477	464	773,99166	7185,8407	7.959,83 €
CEIP DOS DE MAYO	498	411	808,06676	6365,0442	7.173,11 €
IES VICENTE ALEIXANDRE	481	335	780,48215	5188,0531	5.968,54 €
IES PABLO PICASSO	686	543	1113,1201	8409,292	9.522,41 €
IES CALDERON DE LA BARCA	692	445	1122,8558	6891,5929	8.014,45 €
CC SAGRADA FAMILIA	778	0	1262,4015	0	1.262,40 €
CC STO DOMINGO SILOS	559	0	907,04682	0	907,05 €
CC CALASANZ	267	199	433,24061	3081,8584	3.515,10 €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112; TTUWU-H10IH-6BRMB; C181692A9D3DA1DFASCFA8B4D5DEB3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

CC NTRA SRA PROVIDENCIA	532	0	863,23598	0	863,24 €
TOTAL	6.471	3.842	10.500	59.500	70.000,00 €

Dichas cuantías económicas deberán ser justificadas por el Centro una vez finalizada la distribución de ayudas entre los/as alumnos/as y la adquisición de lotes de libros de texto/material didáctico y/o recursos tecnológicos para el seguimiento de la enseñanza online, mediante la presentación de las correspondientes facturas de gastos efectuados en el ejercicio económico 2022 o 2023 (del 1 de Septiembre de 2022 al 30 de Junio de 2023) de adquisición de libros de texto y material didáctico y/o equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida.

Las facturas se presentarán acompañadas, en su caso, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Pinto, vengo a informar que procedería adoptar acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 6.806,87 € al C.E.I.P. "El Prado", sito en la Cañada Real de la Mesta nº 9 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB, C181692A9D3DA1DFAC8FA8B4D56DE93341B3F71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.375,58 € al C.E.I.P. "Isabel la Católica" C/ San Nicolás, 8 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.567,94 € al C.E.I.P. "Buenos Aires", sito en la Cañada Real de Toledo nº 24 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3DA1DFACFA8B4D55DEE3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

CUARTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.063,48 € al C.E.I.P. "Europa", sito en C/ Grecia nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

QUINTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.959,83 € al C.E.I.P. "Las Artes", sito en la C/ Juana Francés nº 57 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.173,11 € al C.E.I.P. "Dos de Mayo", sito en la C/ Ruperto Chapí nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3DA1DFACFA8B4D56DEB3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.968,54 € al I.E.S. "Vicente Aleixandre", sito en la C/ Asturias, 20 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 9.522,41 € al I.E.S. "Pablo Picasso", sito en la C/ Pablo Picasso s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112.TTUWU-H10IH-6BRMB.C181692A9D3DA1DFAC8FA8B4D5E5DE3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

NOVENO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 8.014,45 € al I.E.S. "Calderón de la Barca", sito en la C/ Francisco Bores, 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

DÉCIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 863,24 € al Colegio "Ntra. Sra. de la Providencia", sito en la C/ San José nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112_TTUWU-H10IH-6BRMB_C181692A9D3DA1DFACFA8B4D56DEE3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 1.262,40 € al Colegio "Sagrada Familia", sito en la C/ Sagrada Familia nº 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 907,05 € al Colegio "Sto. Domingo de Silos", sito en la C/ Santa Teresa nº 7 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.515,10 € al Colegio "Calasanz", sito en la C/ Asturias s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2022: E01 320 48019, "Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad", para facilitar la adquisición de fondo bibliográfico de libros de texto y materiales

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado JGL Concesión de subvenciones a los centros educativos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TTUWU-H10IH-6BRMB Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 08:54 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/12/2022 09:30	ESTADO FIRMADO 30/12/2022 09:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3607112_TTUWU-H10IH-6BRMB_C181692A9D3DA1DFACFA8B4D55DEB3341B3F71) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

didácticos y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online para su préstamo al alumnado de familias con dificultades socioeconómicas para el curso 2022-23.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico para el seguimiento de la enseñanza online por un importe igual a la cuantía concedida, y en su caso, acompañadas, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones

DÉCIMO CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a cada uno de los centros educativos subvencionados para su conocimiento y efectos oportunos».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.